

# GUÍA PARA UNA EDUCACIÓN DIVERSA



SERVICIO DE ASESORÍA ESCOLAR  
COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER  
JESUITAS

La diversidad nos invita a mirar de nuevo: reconocer que cada persona tiene una manera única de ser, aprender, participar y aportar. Incluir es abrir caminos para que cada uno pueda ser, crecer y sentirse parte de nuestra comunidad.



# - ÍNDICE: -

|                                                                                              |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Siglas .....                                                                                 | 2  |
| Introducción.....                                                                            | 5  |
| Política para una educación diversa y participativa .....                                    | 6  |
| El Servicio de Asesoría Escolar del CSFJ .....                                               | 7  |
| Conceptos importantes .....                                                                  | 8  |
| Sobre transformar el lenguaje .....                                                          | 10 |
| Necesidades educativas especiales.....                                                       | 12 |
| Ruta de atención a estudiantes con necesidades educativas especiales.....                    | 13 |
| Trayectorias diversas del desarrollo en el CSFJ.....                                         | 17 |
| Estudiantes con capacidades o talentos excepcionales.....                                    | 20 |
| La corresponsabilidad familiar:<br>el hogar como primer entorno de inclusión y cuidado ..... | 21 |
| ¿Por qué el Colegio San Francisco Javier<br>registra esta información en el SIMAT? .....     | 23 |
| Referencias .....                                                                            | 25 |

# SIGLAS

**DUA:** Diseño Universal para el Aprendizaje

**NEE:** Necesidades Educativas Especiales

**PIAR:** Plan Individual de Ajustes Razonables

**SAE:** Servicio de asesoría escolar

**TDH:** Trastorno por déficit de atención con hiperactividad

**TEA:** Trastorno del espectro autista

**TOC:** Trastorno Obsesivo-Compulsivo.

**TEPT :** Trastorno de Estrés Postraumático.



# - INTRODUCCIÓN -

Hablar de inclusión es, ante todo, hablar de personas, de sus historias, capacidades, formas de ser, aprender, relacionarse y participar en la comunidad. Desde esta perspectiva, la diversidad no constituye una dificultad que deba ser superada, sino una realidad que nos invita a reconocer la dignidad, el valor y las posibilidades de cada persona.

En los Colegios de la Compañía de Jesús en Colombia, esta mirada surge de una reflexión colaborativa que reconoce los desafíos pedagógicos, educativos, sociales y legislativos de nuestro tiempo y que, en coherencia con la misión de una formación integral, busca responder a los retos de la educación del siglo XXI. En este camino, comprender la diversidad implica ampliar nuestra mirada para reconocer las diferentes condiciones y experiencias que hacen parte de nuestras comunidades: discapacidad, condiciones de salud, trastornos del desarrollo, así como diversidades culturales, étnicas, familiares, económicas, religiosas y otras formas de expresión de la singularidad humana.

El Colegio San Francisco Javier asume este compromiso desde una educación que reconoce la diversidad como un valor fundamental de su comunidad educativa y promueve prácticas inclusivas orientadas a favorecer el aprendizaje, la participación, el bienestar y el desarrollo integral de todos los estudiantes. En este propósito, el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), los ajustes razonables y los apoyos pedagógicos constituyen herramientas que permiten generar mayores oportunidades de acceso, participación y expresión, atendiendo a las características, necesidades, intereses y ritmos de aprendizaje de cada estudiante.

Esta cartilla nace, entonces, como una invitación a mirar, comprender y acompañar la diversidad desde una perspectiva de dignidad, equidad y corresponsabilidad. Busca brindar orientaciones a docentes, familias y demás integrantes de la comunidad educativa para fortalecer prácticas que permitan que cada estudiante encuentre oportunidades para ser, aprender, participar y crecer, reconociendo que la inclusión es una construcción colectiva que se hace realidad en las decisiones y acciones cotidianas.

## — POLÍTICA PARA UNA EDUCACIÓN DIVERSA Y PARTICIPATIVA —

El Colegio San Francisco Javier, en coherencia con su misión de formación integral y con el reconocimiento de la diversidad como un valor fundamental de su comunidad educativa, asume la inclusión como un compromiso institucional, humano y educativo orientado a reconocer y valorar la dignidad, singularidad y potencial de cada persona.

En este sentido, el colegio promueve una educación inclusiva que reconoce las diferentes formas de ser, aprender, participar y desarrollarse, generando condiciones que favorezcan el acceso, la participación, la permanencia, el bienestar y el desarrollo integral de todos los estudiantes, desde principios de respeto, equidad, corresponsabilidad y no discriminación.

Política para una educación diversa y participativa reconoce que acompañar la diversidad es una responsabilidad compartida. Por ello, promueve el trabajo articulado entre estudiantes, familias, docentes, directivos, Servicio de Asesoría Escolar, profesionales externos y demás actores de la comunidad educativa, fortaleciendo una cultura institucional en la que cada persona pueda sentirse reconocida, valorada, acompañada y parte activa de la comunidad.



## EL SERVICIO DE ASESORÍA ESCOLAR DEL COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER

Somos compañeros apostólicos inspirados en la Espiritualidad Ignaciana y la formación integral que, desde una mirada interdisciplinar, acompañamos los procesos madurativos, de aprendizaje, relacionales y emocionales que se viven en el entorno escolar, a través de la promoción, prevención, seguimiento, caracterización y apoyo institucional, desde la reflexión sobre los desafíos de la época y fomentando ambientes sanos, seguros e inclusivos para todos.

El Servicio de Asesoría Escolar (SAE) desarrolla su labor desde un enfoque pedagógico, educativo y de acompañamiento, orientado a favorecer la participación, el aprendizaje, el bienestar y el desarrollo integral de los estudiantes, en articulación con docentes, familias y demás actores involucrados en su proceso educativo. En el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales, el SAE recibe y analiza la información y los certificados emitidos por profesionales externos, realiza seguimiento a las orientaciones y procesos terapéuticos externos y acompaña al equipo educativo en la identificación de estrategias que puedan favorecer el desempeño y la participación del estudiante en el contexto escolar. Es importante precisar que el SAE no realiza valoraciones clínicas, no emite diagnósticos ni desarrolla tratamientos terapéuticos o clínicos; su función se desarrolla dentro del ámbito educativo y pedagógico. Las recomendaciones y estrategias formuladas por profesionales externos son analizadas conjuntamente por el SAE y los docentes, determinando su pertinencia y posibilidades de implementación de acuerdo con las características del estudiante, los recursos institucionales y la propuesta educativa del Colegio San Francisco Javier.



## — CONCEPTOS IMPORTANTES —

**AJUSTES RAZONABLES:** Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y pertinentes, que pueden ser materiales o in-materiales, para responder a las características y necesidades de cada estudiante y eliminar o reducir las barreras que limitan su aprendizaje y participación. Su implementación no depende de un diagnóstico médico, sino de la identificación de barreras visibles o invisibles que puedan afectar el pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación y contribuyen a eliminar la exclusión, favoreciendo el aprendizaje, el bienestar y el desarrollo integral del estudiante.

**BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN:** Obstáculos físicos, actitudinales, curriculares, sociales o comunicativos que dificultan el acceso, la permanencia y el aprendizaje de los estudiantes.

**DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE (DUA):** Es un enfoque pedagógico que busca diseñar entornos, currículos, estrategias, materiales, apoyos y evaluaciones accesibles y significativos para todos los estudiantes, reconociendo y valorando sus diferentes capacidades, características y realidades. Permite al docente diversificar las formas de enseñar, aprender y evaluar, favoreciendo la participación y el aprendizaje de todos.

El DUA parte de un diseño educativo flexible que busca anticiparse a las posibles barreras, sin excluir la implementación de ayudas técnicas o apoyos específicos cuando sean necesarios para determinados estudiantes.

**EDUCACIÓN INCLUSIVA:** Enfoque que garantiza el acceso, la participación, el aprendizaje y la permanencia de todos los estudiantes, respetando la diversidad y eliminando barreras para la inclusión.

**FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR:** Adaptación de contenidos, metodologías, actividades y evaluación para responder a las necesidades de cada estudiante.

**NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE):** son los apoyos, recursos, adaptaciones o estrategias adicionales que requiere un estudiante para acceder, participar y progresar en su proceso educativo debido a dificultades en el aprendizaje, discapacidad, trastornos del desarrollo, talentos excepcionales o condiciones particulares de su contexto.

**PERSONA CON DISCAPACIDAD:** Individuo en desarrollo que presenta limitaciones físicas, mentales, intelectuales o sensoriales y que puede enfrentar barreras para su participación plena en la sociedad

**PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR):** Es una herramienta que orienta los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, a partir de la valoración pedagógica y social, identificando los apoyos y ajustes razonables que requieren para favorecer su aprendizaje, participación, permanencia y promoción. Incluye, entre otros, ajustes curriculares, de infraestructura y aquellos que resulten necesarios según las características y necesidades del estudiante. El PIAR constituye un insumo para la planeación de aula del docente, en articulación con las transformaciones realizadas desde el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

**TOC - TRASTORNO OBSESIVO-COMPULSIVO:** Es un trastorno de salud mental caracterizado por:

**Obsesiones:** pensamientos, imágenes o impulsos repetitivos e involuntarios que generan ansiedad.

**Compulsiones:** conductas o rituales repetitivos que la persona realiza para reducir esa ansiedad (por ejemplo, comprobar algo muchas veces, lavarse las manos repetidamente o contar de forma compulsiva).

**TEPT- TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO:** Puede desarrollarse después de vivir o presenciar un evento traumático, como un accidente grave, violencia, abuso, un desastre natural o un conflicto

# — SOBRE TRANSFORMAR EL LENGUAJE —

Construir una cultura inclusiva implica hacer un uso consciente, respetuoso y cuidadoso del lenguaje. Las palabras que utilizamos para referirnos a otras personas expresan nuestras ideas, creencias y formas de comprender la diversidad; por ello, pueden contribuir a reconocer la dignidad de cada persona o, por el contrario, reproducir estereotipos, discriminación y exclusión.

En nuestra comunidad educativa, estamos llamados a revisar y transformar aquellas expresiones que, aunque sean de uso cotidiano, pueden resultar despectivas, hirientes o peyorativas. Adoptar un lenguaje que reconozca y valore la diversidad fortalece una cultura basada en el respeto, la equidad y la garantía de los derechos.

Transformar el lenguaje es también una forma de transformar nuestras relaciones y construir una comunidad en la que todos puedan sentirse reconocidos, respetados y parte.

A continuación, se presentan algunos ejemplos de sugerencias para lograr un lenguaje inclusivo:

## Ejemplos de transformación del lenguaje

### Evitemos decir...

“El discapacitado”

“Sufre de discapacidad”

“Está enfermito”

“Es autista” (cuando se utiliza para reducir a la persona a una condición)

### Podemos decir...

“La persona con discapacidad”

“Tiene una discapacidad” / “Es una persona con discapacidad”

“Tiene una condición de salud”

“Es una persona con autismo”

|                                     |                                                                              |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| “Es especial”                       | “Es una persona con discapacidad” / “Tiene necesidades específicas de apoyo” |
| “El niño normal”                    | “El niño sin discapacidad” / “Los demás estudiantes”                         |
| “Tiene problemas de aprendizaje”    | “Presenta necesidades o barreras para el aprendizaje”                        |
| “Es lento para aprender”            | “Requiere otros ritmos, estrategias o apoyos para aprender”                  |
| “No puede hacerlo”                  | “Puede requerir apoyos o ajustes para hacerlo”                               |
| “Es raro”                           | “Tiene una forma diferente de comunicarse, expresarse o relacionarse”        |
| “Padece de...”                      | “Tiene...” / “Vive con...”                                                   |
| “Está limitado por su discapacidad” | “Puede enfrentar barreras para su participación”                             |
| “Todos son iguales”                 | “Todos tenemos los mismos derechos y somos diversos”                         |



# NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

El Colegio San Francisco Javier, como una obra educativa que cualifica su propuesta con el reconocimiento de la diversidad como un valor fundamental de la comunidad educativa, promueve una educación inclusiva basada en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), favoreciendo múltiples formas de acceso, participación, expresión y motivación en los procesos pedagógicos de todos los estudiantes. En coherencia, el colegio fortalece permanentemente la capacitación de sus maestros y el trabajo articulado con los padres de familia, con el propósito de garantizar el reconocimiento, la participación y el acompañamiento de los estudiantes con necesidades educativas especiales, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Entendiendo lo anterior, se reconoce la inclusión como el compromiso humano y educativo de brindar oportunidades de aprendizaje pertinentes, mediante la implementación de estrategias flexibles, ajustes razonables y ambientes accesibles que respondan a las características, necesidades, intereses y ritmos de aprendizaje de los estudiantes, garantizando su participación activa, permanencia, bienestar y desarrollo integral en un marco de respeto, equidad y no discriminación. De esta manera, se reconocen como “ajustes razonables” aquellas modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no imponen una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, permitiendo garantizar a los estudiantes con necesidades educativas especiales el goce y ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones con los demás.

De acuerdo con la infraestructura física, modelo pedagógico y equipo profesional que posee el colegio, atendemos a un grupo particular de estudiantes con necesidades educativas especiales y/o situaciones excepcionales, previamente diagnosticadas por profesionales médicos especialistas y conforme al análisis institucional de las posibilidades de acompañamiento y atención en cada caso. En este sentido, es indispensable la confianza y expectativas alentadoras que los padres de familia y el niño tengan hacia el máximo logro posible. Es parte también de nuestros objetivos la fluida comunicación con el niño y sus padres siguiendo el conducto regular y el debi-

do proceso, el trabajo colaborativo con los padres de familia y con los profesionales externos, quienes ponen al servicio estrategias que permiten realizar un trabajo de acompañamiento y seguimiento del desarrollo analizando en cada caso particular las pautas de manejo que sean pertinentes y aplicables en el entorno escolar.

## **RUTA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

En el proceso de matrícula, el colegio informará las condiciones de oferta institucional para los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de que los padres de familia analicen y tomen voluntariamente la decisión de matricular a sus hijos bajo las condiciones de corresponsabilidad expuestas, según el principio legal: Padres de familia -como primeros respondientes-, colegio y colaboradores en la formación integral del menor, y los estudiantes cumpliendo sus derechos y obligaciones.

Se debe tener en cuenta que la atención que brinda el colegio para los estudiantes de necesidades educativas especiales desde el Servicio de Asesoría Escolar (SAE) es de acompañamiento, recepción de los certificados médicos del diagnóstico y seguimiento al cumplimiento de los procesos terapéuticos externos. Por lo tanto, es necesario aclarar que el SAE no realiza valoraciones, emite diagnósticos ni realiza tratamiento clínico. De igual manera, respecto a las pautas y estrategias brindadas por profesionales externos de acuerdo con el diagnóstico, el colegio desde los maestros y el servicio de asesoría escolar analizarán la aplicación de estas, acorde con sus posibilidades y propuesta educativa.

En el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales, el procedimiento para realizar el acompañamiento es el siguiente:

- a. El Servicio de Asesoría Escolar (SAE) socializa con los maestros los casos de estudiantes con diagnóstico médico y pautas recomendadas por los profesionales tratantes y que se puedan implementar según las posibilidades del colegio; esto se registra al inicio del año escolar en la caracterización de estudiantes, actas de socialización y observador estudiantil.

- b. En reunión de consejo de grado con la participación del coordinador académico, coordinador de bienestar y responsable del SAE de cada grado, se socializa y analiza el diagnóstico externo y la información que ofrecen los maestros sobre la percepción integral del estudiante. Teniendo en cuenta la valoración pedagógica y las observaciones realizadas se define la implementación o no de un apoyo pedagógico para el estudiante. Esta decisión queda registrada en acta y en el observador del estudiante.
- c. En caso de que a un estudiante se le determine la elaboración de un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), en éste se describirán los ajustes relacionados con: actividades, metodologías, estrategias de evaluación, entre otros, según la necesidad del estudiante.
- d. Los estudiantes con necesidades educativas especiales serán evaluados de acuerdo con los objetivos, apoyos, ajustes razonables y estrategias pedagógicas definidos en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), utilizando la escala de valoración establecida en el Manual de Convivencia.
- e. La implementación y seguimiento del PIAR se realizará entre el colegio y la familia, en el marco del principio de corresponsabilidad establecido en la normatividad vigente. Para ello, las familias deberán cumplir con los compromisos acordados, aportar oportunamente la documentación e información requerida, participar en los espacios de seguimiento convocados por el colegio y contribuir activamente al desarrollo de las estrategias definidas para favorecer el aprendizaje, la participación y el desarrollo integral del estudiante.

El colegio propiciará espacios de diálogo y seguimiento al proceso educativo del estudiante, conforme a las necesidades identificadas, los recursos institucionales disponibles y los procedimientos establecidos, con el propósito de evaluar la pertinencia de los apoyos implementados.

- f. Para los estudiantes con necesidades educativas especiales que presenten barreras en su proceso de adaptación escolar, regulación emocional, comportamiento o interacción social, y que requieran apoyos complementarios para su participación y bienestar, se promoverá la articulación oportuna con el área

de Bienestar Estudiantil, el Servicio de Asesoría Escolar (SAE) y las familias, de acuerdo con el principio de corresponsabilidad. Lo anterior con el fin de orientar estrategias de acompañamiento, fortalecer los apoyos requeridos y definir, cuando corresponda, acciones que favorezcan su desarrollo integral y participación en el entorno educativo.

- g. En el caso de que en el transcurso del año escolar se identifiquen estudiantes con dificultades que requieren apoyos educativos, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:
- **Identificación de necesidades:** cualquier integrante de la comunidad educativa que evidencie dificultades en el desempeño académico, comportamental, emocional o social de un estudiante deberá informar la situación al Servicio de Asesoría Escolar (SAE) y a las instancias institucionales correspondientes.
  - **Valoración y seguimiento inicial:** el SAE, en articulación con maestros y directivos cuando corresponda, realizará la observación, acompañamiento y revisión de los factores que puedan estar incidiendo en el proceso del estudiante. Asimismo, se promoverá la implementación de estrategias pedagógicas y apoyos iniciales dentro del entorno escolar.
  - **Remisión a profesionales externos:** cuando la situación lo amerite, el colegio a través del Servicio de Asesoría Escolar podrá recomendar a la familia la valoración por parte de profesionales externos competentes, con el fin de obtener orientaciones especializadas que favorezcan el proceso educativo y el bienestar integral del estudiante.
  - **Entrega y análisis de documentación:** la familia deberá compartir con el colegio los informes, diagnósticos y recomendaciones emitidos por los profesionales tratantes en un plazo máximo de tres meses. Esta información será analizada por las instancias correspondientes para orientar la definición de apoyos, ajustes o estrategias pedagógicas pertinentes.
  - **Implementación y seguimiento:** el colegio realizará seguimiento a las estrategias implementadas, de acuerdo con las necesidades identificadas y los

procedimientos institucionales establecidos, promoviendo la articulación entre familia, maestros, profesionales externos y demás actores involucrados en el proceso educativo del estudiante.

h. Para el caso de estudiantes que requieran la implementación de apoyo académico especial y/o apoyo emocional en condición de enfermedad o con cáncer, se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

- La familia informará a directivos y profesores de la situación que atraviesa el estudiante.
- La familia deberá presentar al colegio la documentación médica actualizada emitida por los profesionales tratantes, en la que se especifique la condición de salud, las recomendaciones para el contexto educativo y, cuando corresponda, las restricciones o ajustes requeridos para el proceso escolar.
- Con base en la documentación aportada y en las orientaciones de los profesionales de la salud, el colegio valorará y definirá las estrategias pedagógicas más pertinentes para garantizar la continuidad del proceso educativo del estudiante. Estas podrán incluir apoyos pedagógicos, flexibilización curricular, ajustes razonables, articulación con aulas hospitalarias u otras modalidades de atención educativa que resulten procedentes según cada caso.
- Las estrategias de acompañamiento académico estarán ajustadas a las indicaciones médicas vigentes durante los periodos de tratamiento, incapacidad, recuperación o reintegro al entorno escolar. Las actividades y procesos de evaluación desarrollados en el marco de estas estrategias podrán ser considerados dentro de la valoración académica del estudiante, de acuerdo con los criterios definidos institucionalmente.
- El caso contará con acompañamiento y seguimiento por parte del Servicio de Asesoría Escolar (SAE), Pastoral y las demás instancias institucionales que se consideren pertinentes, favoreciendo un abordaje integral orientado al bienestar, la permanencia y el desarrollo del estudiante.

## TRAYECTORIAS DIVERSAS DEL DESARROLLO EN EL CSFJ

A continuación, se presentan algunos de los diagnósticos y condiciones que pueden encontrarse con mayor frecuencia en el contexto escolar, como una referencia para favorecer su reconocimiento y acompañamiento educativo. Esta información no sustituye la valoración ni el diagnóstico de profesionales especializados. Ante la identificación de alguna situación o necesidad de apoyo, se deberá acudir al Servicio de Asesoría Escolar (SAE), desde donde se orientará el acompañamiento institucional y, cuando sea pertinente, la articulación con los profesionales externos correspondientes.

**Trastorno del Espectro Autista (TEA):** Es un conjunto de trastornos del neurodesarrollo de aparición temprana que impacta tres dominios de habilidades específicas: la flexibilidad mental y comportamental, la comunicación y comprensión pragmática, y el reconocimiento y comprensión social. En el aula se manifiesta mediante rigidez en las reglas de juego, resistencia al cambio (inflexibilidad cognitiva), dificultades sensoriales ante estímulos específicos (sonidos, luces o texturas), problemas en la comunicación no verbal, y aproximaciones sociales anormales o aislamiento.

**Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDAH / TDA):** Representa uno de los trastornos del neurodesarrollo más comunes en la población escolar. Aunque no se considera una discapacidad, requiere de apoyos y ajustes razonables. Se caracteriza por un patrón persistente (mínimo de seis meses) de inatención, impulsividad y/o hiperactividad con base neurobiológica que inicia antes de los 12 años, dificultando la concentración, la organización de tareas y el respeto por los turnos.

**Discapacidad Intelectual:** Se refiere a limitaciones significativas en las capacidades mentales generales, tales como la planificación, el razonamiento, el juicio, el pensamiento abstracto, la resolución de problemas y el aprendizaje (tanto académico como de la experiencia). Se evidencia a nivel escolar por la lentitud en el procesamiento de la información, dificultades de atención, retraso en el desarrollo

de actividades cotidianas, pasividad y problemas para comprender reglas sociales e instrucciones complejas.

**Discapacidad Auditiva:** Pérdida auditiva de carácter permanente (sordera o hipoacusia) que genera restricciones importantes en los intercambios verbales y en la percepción del sonido. Las alertas en el aula incluyen confusión al escuchar o pronunciar vocablos, hablar con volumen inusualmente alto o bajo, distraerse con facilidad, imitar la conducta visual de los compañeros o preguntar constantemente “¿qué?”.

**Discapacidad Física:** Alteración o afectación en el funcionamiento del aparato motor (óseo, articular, nervioso o muscular) que restringe de forma variable la movilidad, la postura y el autocuidado. Se manifiesta con torpeza motora fina y gruesa, rigidez o tensión física y problemas de equilibrio o de postura.

**Discapacidad Visual:** Abarca desde la pérdida total de la visión hasta la baja visión (personas que, pese a cirugías o lentes, tienen problemas permanentes para ver de lejos o cerca, identificar rostros, formas o colores). Se advierte por ojos enrojecidos, dolores de cabeza frecuentes, parpadeo excesivo, inclinaciones de cabeza atípicas y la necesidad de colocar los libros extremadamente cerca de los ojos.

**Trastornos de salud mental:** (ansiedad, depresión, esquizofrenia, trastorno afectivo bipolar, fobia social, TOC o TEPT) que dificultan la organización de rutinas, la regulación del estrés y las emociones, y la interacción con los demás. Se puede observar mediante desmotivación y ausentismo escolar, aislamiento social, cambios drásticos de personalidad, alteraciones en hábitos de alimentación y sueño, y pensamientos recurrentes de muerte o desesperanza.

**Trastornos Específicos del Aprendizaje:** Dificultades persistentes (mínimo de seis meses) en el rendimiento de áreas académicas concretas en estudiantes que poseen un nivel intelectual normal o superior. Se agrupan principalmente en:

- **Dislexia:** Dificultad para aprender a leer y escribir, afectando la memoria a corto plazo, la secuenciación y la velocidad de procesamiento.

- **Disgrafía:** Dificultad motriz para coordinar los músculos de la mano y del brazo, lo cual impide dominar la legibilidad y el orden de la escritura.
- **Discalculia:** Dificultades específicas en la adquisición de habilidades aritméticas y de cálculo cotidianas.

**Capacidades o Talentos Excepcionales:** Estudiantes que muestran un desempeño muy superior en comparación con su grupo de edad debido a su precocidad, auto maestría y amplias habilidades cognitivas. Puede ser global (gran facilidad y velocidad de aprendizaje) o manifestarse como un talento específico en áreas como tecnología, ciencias naturales o básicas, ciencias sociales, artes y letras, liderazgo social, o actividad física y deportiva. Suelen mostrar gran curiosidad, cuestionamiento de las decisiones, impaciencia intelectual y un agudo sentido crítico.



# ESTUDIANTES CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES

La excepcionalidad hace referencia a estudiantes que presentan capacidades o talentos específicos que requieren oportunidades y estrategias educativas diferenciadas para favorecer su desarrollo integral.

Para su identificación y acompañamiento, se tendrán en cuenta las siguientes orientaciones:

- 1. Identificación y valoración:** La familia o el colegio podrán sugerir una valoración especializada cuando se evidencien capacidades o talentos que requieran mayor exploración. Esta valoración permitirá identificar sus características y necesidades de apoyo.
- 2. Articulación con el SAE:** Los resultados de las valoraciones serán analizados y acompañados por el Servicio de Asesoría Escolar (SAE), en articulación con las instancias académicas correspondientes y, cuando sea necesario, con profesionales externos.
- 3. Potencialización del talento:** Cuando se identifiquen capacidades o talentos específicos, se podrán promover espacios y experiencias de formación, dentro o fuera de la institución, que contribuyan a su desarrollo y fortalecimiento, además se recopilarán, en un portafolio de evidencias las certificaciones, participaciones o actividades que den cuenta del talento o capacidad excepcional.
- 4. Estrategias pedagógicas:** El equipo académico, con el acompañamiento del SAE, analizará las estrategias pedagógicas pertinentes para favorecer el desarrollo de las capacidades identificadas, de acuerdo con las posibilidades institucionales.
- 5. Seguimiento y acompañamiento:** El SAE realizará seguimiento al proceso y brindará orientación a estudiantes, docentes y familias, favoreciendo una respuesta educativa que reconozca sus capacidades, intereses y potencialidades.

## **LA CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR: EL HOGAR COMO PRIMER ENTORNO DE INCLUSIÓN Y CUIDADO**

En el Colegio San Francisco Javier, entendemos que la educación inclusiva y el reconocimiento de la diversidad como un valor fundamental de nuestra comunidad no son tareas exclusivas de las aulas.

Inspirados por nuestra Espiritualidad Ignaciana, que nos invita a ver la acción de Dios en la diversidad del mundo, concebimos la formación integral como un camino colaborativo continuo. En este marco, la corresponsabilidad de las familias es el pilar indispensable para asegurar el éxito, la permanencia y el bienestar de los estudiantes con necesidades educativas especiales.

La familia no es un agente pasivo; es la primera respondiente en el proceso educativo y la aliada principal de nuestro cuerpo apostólico.

A continuación, se detallan las pautas, deberes y compromisos esenciales que guían esta alianza de corresponsabilidad en nuestra institución:

- Es deber de las familias cultivar de forma activa la empatía hacia todos los estudiantes, especialmente hacia aquellos que presentan necesidades educativas especiales.
- Se debe emplear un lenguaje inclusivo y respetuoso en el hogar, vigilando de manera rigurosa que se eviten las expresiones despectivas o el uso de nombres de trastornos y discapacidades como insultos o burlas. Al adoptar un lenguaje que celebre la diversidad, el hogar se convierte en un espacio seguro que trasciende las paredes del colegio.
- Las familias se comprometen a asistir activamente a los programas y encuentros de la Escuela de Padres, los cuales son escenarios obligatorios y sistemáticos diseñados por el colegio para fortalecer las competencias parentales y brindar pautas de crianza eficaces y afectivas.

- Es indispensable que los padres mantengan una comunicación fluida y una relación de confianza hacia el colegio, alimentando expectativas alentadoras y positivas sobre el máximo logro y desarrollo posibles de su hijo.
- Las familias deben apoyar de manera constante el proceso pedagógico, asegurando espacios adecuados de estudio en el hogar y colaborando activamente con el equipo de maestros y el Servicio de Asesoría Escolar (SAE).
- Los padres deben aportar los diagnósticos, valoraciones y tratamientos emitidos por médicos especialistas. Si durante el proceso de admisión o el año escolar se identifica una alerta o dificultad en el estudiante, la familia dispone de un plazo máximo de tres meses para entregar la documentación clínica y diagnóstica correspondiente.
- Cuando las circunstancias del caso lo ameriten y en atención al interés superior del estudiante, el colegio podrá exigir como condición para la continuidad en el establecimiento educativo la vinculación del estudiante y su familia a procesos de apoyo profesional externo y la implementación de acuerdos establecidos en el acompañamiento. Estos podrán incluir atención psicológica, psicopedagógica, psiquiátrica, terapéutica, programas especializados de acompañamiento familiar, salud mental o cualquier otra intervención que resulte pertinente para la formación integral del estudiante. La familia deberá acreditar oportunamente la asistencia y continuidad del proceso mediante los soportes o certificaciones que solicite el colegio, respetando en todo momento la reserva de la historia clínica y la normativa sobre protección de datos personales.
- El incumplimiento injustificado de esta medida podrá ser valorado dentro de los procesos de seguimiento institucional y de decisión sobre la continuidad del estudiante.
- Si la familia de manera persistente omite entregar la documentación clínica o se niega a realizar el acompañamiento requerido para garantizar el bienestar de su hijo, el colegio iniciará las acciones del debido proceso y, si es necesario, activará las rutas institucionales y externas de restablecimiento de derechos ante el ICBF u otras autoridades competentes.

# ¿Por qué el Colegio San Francisco Javier registra esta información en el SIMAT?

En el Colegio San Francisco Javier realizamos el registro correspondiente en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) como parte del cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y de nuestro compromiso con una educación inclusiva, equitativa y respetuosa de la diversidad. La información reportada permite caracterizar a la población estudiantil, identificar las necesidades de apoyo y contribuir a la planeación y gestión de los recursos, estrategias y ajustes que favorezcan el aprendizaje, la participación y la permanencia de las niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo. Este registro se realiza con base en los soportes y certificaciones correspondientes emitidos por el sector salud y aportados por la familia, no implica que el colegio establezca o determine diagnósticos médicos. Asimismo, el registro de una categoría de discapacidad en el SIMAT tiene un propósito administrativo, educativo y de garantía de derechos, y en ningún caso debe utilizarse para etiquetar, estigmatizar o discriminar a un estudiante.

## Es importante tener en cuenta:

- Las categorías de discapacidad registradas en el SIMAT tienen como finalidad favorecer la identificación de necesidades y la gestión de apoyos; no deben utilizarse para estigmatizar, etiquetar o discriminar a las personas.
- El TDAH, el TDA y los trastornos específicos del aprendizaje escolar no constituyen categorías de discapacidad. Sin embargo, el Ministerio de Educación Nacional contempla en el SIMAT una categoría específica denominada “Trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento”, en la cual pueden registrarse estas condiciones cuando se cuenta con el respectivo soporte del sector salud. Su registro tiene como propósito contribuir a la caracterización de la población y orientar la implementación de los apoyos educativos que puedan requerirse.

- El hecho de que una condición sea registrada en el SIMAT no significa que el estudiante sea considerado una persona con discapacidad. El MEN señala expresamente que los trastornos por déficit de atención con o sin hiperactividad y los trastornos específicos del aprendizaje escolar no corresponden a discapacidad; no obstante, quienes los presentan pueden requerir apoyos y ajustes razonables para favorecer su aprendizaje, participación y desarrollo.
- Las niñas, niños y adolescentes que presentan condiciones de salud cuyos tratamientos o periodos de convalecencia dificultan o impiden su asistencia regular al aula pueden requerir estrategias y apoyos que permitan garantizar la continuidad de su proceso educativo. La condición de estudiante-paciente, por sí misma, no debe ser considerada una discapacidad.
- El reconocimiento de una discapacidad o de una condición que requiere apoyos no define al estudiante ni determina sus capacidades. El Colegio parte de sus fortalezas, necesidades y características individuales para promover su participación y garantizar su derecho a la educación.
- El registro en el SIMAT constituye una herramienta para la caracterización y gestión educativa y no reemplaza la valoración pedagógica, la identificación de barreras ni la determinación de los apoyos y ajustes razonables que cada estudiante pueda requerir.



## - REFERENCIAS -

- ACODESI. (2025). Educación inclusiva desde una perspectiva de diversidad: Colegios de la Compañía de Jesús en Colombia [Documento institucional de política de inclusión]. Asociación de Colegios Jesuitas de Colombia (ACODESI).
- Colegio San Francisco Javier. (2025). Manual de convivencia: Reglamento 2026-2027. <https://www.javeriano.edu.co>
- Ley 115 (1994). Ley general de Educación. Congreso Nacional de la República. 8 de febrero. Recuperado de: [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-85906\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-85906_archivo_pdf.pdf)
- Ley 1098 (2006). Código de Infancia y Adolescencia. ICBF. Recuperado de: <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/codigoinfancialey1098.pdf>
- Ministerio de Educación Nacional. (2017). Decreto 1421 de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Presidencia de la República de Colombia. Recuperado de: <https://www.mineducacion.gov.co/portal/normativa/Decretos/381928:Decreto-1421-de-agosto-29-de-2017>
- Ministerio de Educación Nacional. (2015). Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva. Convenio 759. Recuperado de: [https://escuelasecretarias.mineducacion.gov.co/sites/default/files/2022-10/9.20\\_ORIENTACIONES\\_%20TALENTOS%20EXEPCIONALES.pdf](https://escuelasecretarias.mineducacion.gov.co/sites/default/files/2022-10/9.20_ORIENTACIONES_%20TALENTOS%20EXEPCIONALES.pdf)
- Ministerio de Educación Nacional. (2020). Orientaciones para el reporte de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT). Bogotá, D. C.: Ministerio de Educación Nacional. Documento de la colección Promoviendo la educación inclusiva.
- UNICEF (2019). DIRECTRICES PARA UN LENGUAJE INCLUSIVO EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD. Anexo 1: Lenguaje Inclusivo. Recuperado de: <https://www.unicef.org/peru/sites/unicef.org.peru/files/2021-10/DIRECTRICES%20PARA%20UN%20LENGUAJE%20INCLUSIVO%20EN%20EL%20%C3%81MBITO%20DE%20LA%20DISCAPACIDAD.pdf>

